



3



Matrícula del comerciante persona natural

La matrícula es la obligación que tiene todo comerciante de registrarse ante la Cámara de Comercio de su domicilio (artículo 19 del Código de Comercio), con la finalidad de poder dar publicidad a la información que enmarca la actividad económica y la calidad de comerciante

Además, permite tener acceso a beneficios y a la protección que otorga la Ley, facilita el acceso a recursos y a programas de desarrollo y crecimiento empresarial



¡ Recuerde portar su cédula de ciudadanía o de extranjería original vigente cuando nos visite, será necesaria para cualquier trámite!



¿QUIÉNES SON COMERCIANTES?

Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles, numeradas en el Artículo 20 de Código de Comercio



El ejercicio profesional del comercio sin matrícula en el Registro Mercantil trae como consecuencia la imposición de una multa pecuniaria por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (Artículo 37 del Código de Comercio)

¿QUIÉNES SE DEBEN MATRICULAR?

La matrícula es necesaria para todas las personas naturales o jurídicas, (sociedades comerciales, empresas unipersonales y empresas asociativas de trabajo), que ejerzan actividades comerciales

Las personas naturales deben solicitar la matrícula mercantil dentro del mes siguiente a la fecha en la cual inicio la actividad mercantil, y las personas jurídicas deben hacerlo por medio de su representante legal dentro del mes siguiente a la fecha de escritura pública de constitución o documento privado (Artículo 31 del Código de Comercio)

REQUISITOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE

1 CONSULTA DE NOMBRE

Ingrese a www.ccmna.org.co, seleccione la opción de Servicios Registrales, en la sección Registro Mercantil, Consultas, haga clic en Consulta de Nombre para consultar si el nombre seleccionado no está siendo utilizado por una persona jurídica o establecimiento de comercio ya matriculado. También puede acercarse a cualquiera de las sedes de la **Cámara de Comercio DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO**



- ▲ Recuerde que la naturaleza de la persona jurídica, como limitada, anónima y compañía, o el término comercializadora no son distintivos para la selección del nombre
- ▲ El Código de Comercio, en su Artículo 35, prohíbe a las Cámaras de Comercio matricular comerciantes o establecimientos con el nombre de otros ya inscritos



Para la matrícula de personas naturales, es necesario diligenciar el formulario a través de nuestro servicio virtual ingresando a **www.ccmna.org.co**, en la sección Registro Mercantil, Trámites Virtuales, opción matrícula persona natural

Al momento de seleccionar la actividad económica, clasificada bajo el **Código CIU** (Clasificación Industrial Internacional Uniformes de las actividades económicas realizada por el DANE), verificar que no necesite autorización previa por parte de alguna entidad para desarrollarla, o que no exista la exigencia de crear una persona jurídica con determinados requisitos en el objeto social y/o capital

Si cumple con los siguientes requisitos, podrá acceder a su matrícula mercantil sin costo (Ley 1780 de 2016):

- ▲ Tener entre 18 y 35 años al momento de solicitar su matrícula mercantil
- ▲ Tener máximo 50 trabajadores, y activos que no superen los cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes
- ▲ Declaración donde se manifiesta ser titular del aporte
- ▲ Nombre e identificación de los trabajadores vinculados directamente con la empresa, si los tiene

También puede acceder a la renovación sin costo al año siguiente de la obtención de su matrícula mercantil, manteniendo el cumplimiento de los anteriores requisitos, presentando copia de los estados financieros firmados por contador o revisor fiscal, según el caso y realizar lo siguiente:

- ▲ Renovar la matrícula mercantil dentro de los tres (3) primeros meses del año
- ▲ Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones de nómina de la empresa
- ▲ Cumplir con las obligaciones tributarias



Antes de imprimir el formulario y entregarlo en nuestras taquillas, es **IMPRESINDIBLE VERIFICAR Y LEER** toda la información que ha ingresado como comerciante, especialmente el municipio seleccionado. Recuerde que una vez entregados los formularios en nuestras taquillas, la información allí consignada es modificada únicamente mediante petición escrita en el pago de los derechos autorizados por la ley



SOLICITUD PARA LA ASIGNACIÓN DEL NIT O PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL RUT

La asignación del NIT puede ser solicitada a través de la Cámara con la presentación de los formularios y anexando el pre-RUT para trámite en Cámara, diligenciado directamente en la página web de la DIAN o con posteridad al registro mercantil de comerciante, directamente en las oficinas de la DIAN. Una vez tenga su RUT solicitado en la DIAN debe entregar copia de éste en una de nuestras sedes para ingresar su NIT al Registro Mercantil



Si el municipio indicado en los formularios de matrícula es diferente a los de la jurisdicción de la **Cámara de Comercio del MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO**, informe su calidad de comerciante en la alcaldía municipal correspondiente



VERIFICACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA EL PRESENTE TRÁMITE



- ✓ Quien radica la solicitud de matrícula, debe exhibir en las taquillas de la Cámara el documento de identificación original y vigente · Ley 1429 de 2010. artículos 4, 5 y 6 del Decreto 489 de 2013. Circular 002 de 23 de noviembre de 2016 ·
- ✓ **Formulario de matrícula virtual** debidamente diligenciado y firmado
- ✓ Copia legible del documento de identificación vigente del comerciante

- ✓ Realizar los pagos correspondientes en las taquillas de la Cámara



Si tiene inconvenientes con el diligenciamiento de los formularios a través de nuestra web, puede acercarse a una de nuestras sedes y realizar la matrícula mercantil en la zona virtual que esta disponible para usted



5 CONSULTA DEL ESTADO DEL TRÁMITE

Ingrese a WWW.CCMMNA.ORG.CO



- ▲ Seleccione la opción **Servicios Registrales** en la sección de **Registro Mercantil**, elija **Consultas**
- ▲ Haga click en consultas del estado del trámite e ingrese **el número de radicado que aparece en su factura**
- ▲ También puede hacerlo llamando a **la línea (4) 833 22730 en Puerto Berrío** o 01 8000 41 2000 para el resto del país



SEÑOR USUARIO, si luego de revisar la solicitud de registro la **Cámara de Comercio DEL MAGDALENA MEDIO Y EL NORDESTE ANTIOQUEÑO** advierte que faltan requisitos o gestiones que puedan ser resueltas por parte del peticionario y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con **el término de (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación**, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha **DESISTIDO** de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite



www.ccmna.org.co
Afiliada a Confecámaras

Carrera 4 49 - 68 · (4) 833 2730
Puerto Berrio · Antioquia

